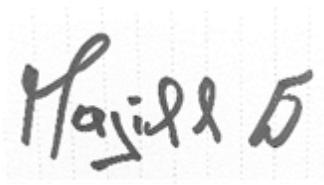


CONSTANCIA. Manizales, 9 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el abogado que fuera designado por este despacho informa no poder aceptar la designación en razón a que se encuentra actuando en más de 5 procesos como abogado de oficio y curador ad-litem, razón por la cual no puede aceptar el cargo. Para resolver. Rad. 2022-00420.



MAJILL GIRALDO SANTA  
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene que el abogado que fuera nombrado en este extra-proceso, informa que no puede aceptar la designación que le hiciera el despacho como abogado de amparo de pobreza, debido a que se encuentra actuando en más de 5 procesos como curador ad-litem y abogado de oficio; por ser procedente, se acepta dicha excusa y como consecuencia de ello, se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. JUAN SEBASTIÁN ROSERO LÓPEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.088.293.664 y tarjeta profesional No. 267.799 del C. S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico [asesoriaslegalesjj@gmail.com](mailto:asesoriaslegalesjj@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO**

**JUEZ**

ALEG

Firmado Por:  
Pedro Antonio Montoya Jaramillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a5cec112776e5d23b73e54f7c834b5476c247cf1b45ebc2a5dea3d781d1225**

Documento generado en 09/02/2023 03:20:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**